



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 685

Santiago de Cali, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)
TERMINACION POR RETIRO DEMANDA

Verificado el contenido de la demanda Ejecutivo de Alimentos formulada a través de apoderada judicial por ANGELCA MARILUZ PEÑA ARIAS en contra de JORGE IVAN ANTURI TOBAR, y encontrándose para resolver sobre su admisión, se allega escrito por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual eleva solicitud de retiro de la demanda.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012;

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el escrito contentivo de la solicitud de retiro de la demanda, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a687848247a6bb8a4dc44804de3366dfea4443fcad16a17cd5a42f3a3022ec**

Documento generado en 29/06/2023 09:37:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>